



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación, Cultura,
Juventud, Deportes, Igualdad y Salud

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CARNAVAL 2022

1. OBJETO, FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Desde el Área de Cultura tratamos de adaptarnos a la situación en la que nos encontramos sin renunciar a nuestra cultura y tradiciones y lo que es más importante a ese día de ilusión para niños y no tan niños. Esta festividad es un referente en el municipio siendo actualmente una de las ofertas lúdicas culturales con más éxito en la localidad fomentando la participación de los ciudadanos en su desfile.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de diversos premios, por parte del ayuntamiento de Valdemoro, que persiguen incentivar la participación ciudadana en la celebración de esta fiesta popular, para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca del municipio

Tal y como establece el artículo 26.1 del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdemoro y el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención objeto de estas bases tiene carácter singular ya que esta actividad destaca por su marcado interés público y social promoviendo la difusión cultural y tradicional de nuestro municipio al fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas, peñas y vecinos/as del municipio para dar mayor vistosidad a la fiesta del Carnaval.

2. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe ascenderá a 1 000 € (MIL EUROS) y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3373-481.00 del presente presupuesto.

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3. REGIMEN JURÍDICO

La concesión de los premios se registrará por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos modalidades de participación:

- A) Modalidad grupo (a partir de 4 personas)
- B) Modalidad individual, pareja o trío



Para participar en la modalidad B) es obligatorio ser mayor de edad. Los niños y niñas pueden integrarse en las comparsas siempre que vayan acompañados como mínimo por un adulto.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso-desfile y optarán al premio todas aquellas personas que se inscriban en el mismo, en los plazos y fechas que se establezcan en esta convocatoria.

La inscripción es gratuita (ANEXO I), y se realizará a través de la web municipal: <https://www.valdemoro.es/inscripciones>

En la solicitud se deben comunicar los siguientes datos:

- Modalidad de participación
- Nombre del representante, con D.N.I., domicilio y teléfono
- Número de integrantes
- Título del espectáculo
- Breve explicación del tema o espectáculo que representan
- Indicar si se utilizará música, se utilizará algún vehículo y se realizará coreografía

Solo se admitirá una solicitud por interesado.

El plazo de presentación de la solicitud comenzará un día después de su publicación en el BOCM, y se extenderá hasta el 18 de febrero.

Todo aquel que no se haya inscrito en tiempo y forma podrá participar en el desfile, pero no en el concurso.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la desestimación inmediata de la solicitud.

Los participantes solo podrán optar a un premio de su modalidad.

La concentración de los participantes será el 26 de febrero de 2022 a las 17:00 horas en el parque Enrique Tierno Galván (junto al paso inferior de la A4), para efectuar la salida a las 17:30 horas, con el siguiente itinerario: salida desde la rotonda del paseo Tierno Galván (junto al paso inferior de la A4), avenida de Andalucía, calle Estrella de Elola, plaza Cánovas del Castillo, calle Real, calle Infantas y plaza de la Constitución.

El 23 y 24 de febrero de 2022 los participantes deberán recoger en las oficinas de la Universidad Popular de Valdemoro (Calle Doctor Barraquer s/n) el dorsal que será el número de orden que ocuparán en el desfile. Este tendrá que llevarse en un lugar visible durante todo el recorrido del desfile. El horario para recoger el dorsal será de 9.00 a 14.00 y de 17.00 a 19.00 h.

Para ser valorados, en cualquiera de las modalidades, los participantes deberán realizar el recorrido completo.

Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente.



Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- a) Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación del concursante.
- b) Animales.
- c) Espray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.

Todos los participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante los miembros del jurado, ayuntamiento y resto de participantes

Durante la celebración del desfile y la entrega de premios, el ayuntamiento de Valdemoro realizará fotografías y vídeos que pasarán a formar parte de los fondos del ayuntamiento, y que serán destinadas a la confección de carteles, programas de fiestas, publicidad, etc. En ningún caso serán cedidas a terceros.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Valdemoro, en la calle Doctor Barraquer s/n, por teléfono en el 91 80996 74, o por correo electrónico en la dirección asociación.participacion@ayto-valdemoro.org y upv.participacion@ayto-valdemoro.org

6. PREMIOS

Las categorías a premiar y sus dotaciones económicas son las siguientes:

- A) Modalidad grupo (a partir de 4 personas)
 - Primer Premio: 750 €
- B) Individual, pareja o trío
 - Primer Premio: 150 €
 - Segundo premio: 100 €

El resto de los premios que se otorguen, en caso de existir, serán por cuenta de patrocinadores.

La entrega de premios será en la plaza del Ayuntamiento, el mismo día del desfile, al término de este.



El pago de los premios se hará efectivo tras la celebración del concurso, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos solicitados para tal efecto (ANEXO II).

Los premios estarán sujetos a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento.

Esta subvención tendrá carácter pospagable y los pagos se realizarán por transferencia bancaria, según los datos facilitados en el Anexo II.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción y propuesta de resolución será hecha por el órgano colegiado con un número de miembros impar (mínimo tres) que se llamará jurado.

Será designado por la organización y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socioculturales de la localidad (Comisión de Fiestas, asociaciones, comercios locales, etc.), actuando como secretario del mismo un empleado municipal que representará al ayuntamiento de Valdemoro.

El jurado emitirá el correspondiente veredicto aplicando los baremos y criterios de ponderación siguientes:

1. Calidad, creatividad y originalidad de los disfraces: Si son elaborados en su totalidad por los participantes o parcialmente, así como el trabajo de creación y diseño así como la adecuación del vestuario a la temática elegida.
2. Maquillaje, complementos y accesorios de los disfraces.
3. Dinámica en escena (cómo desfilan, animación en el desfile, interacción con el público asistente al desfile, es decir, todo lo relacionado con la puesta en escena.)

El jurado valorará cada uno de estos tres criterios del 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la máxima. La suma de los puntos de los diferentes criterios, establecerán la puntuación total de cada uno de los disfraces participantes. En caso de empate en las puntuaciones se realizará una segunda votación para forzar el desempate.

El jurado se situará a lo largo del recorrido del desfile y podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Y tendrá la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto en la convocatoria y bases.

Vista la resolución del jurado, firmada por todos sus miembros junto con el VºBº del concejal del área de Cultura, la Junta de Gobierno Local aprobará la justificación.



8. JUSTIFICACIÓN

El departamento de Cultura justificará con la mayor brevedad posible los pagos, una vez se hayan producido. Se incluirán:

- Acta Original del Jurado firmada por todos sus integrantes.
- Justificante de las transferencias realizadas (ANEXO II).
- Modalidad individual, pareja o trío
 - Individual: Fotocopia del D.N.I. del premiado/a. En el caso de que el premio sea recogido por persona distinta del premiado deberá acompañarse el correspondiente escrito de autorización, adjuntando fotocopia de D.N.I.
 - Pareja o trío: Fotocopia del D.N.I. de uno de los premiados/as. En el caso de que el premio sea recogido por persona distinta a uno de los premiados deberá acompañarse el correspondiente escrito de autorización, adjuntando fotocopia de D.N.I.
- En el caso de asociaciones se acompañará fotocopia de los Estatutos o Acta con designación de representantes y autorización con fotocopia del DNI del receptor del premio y del representante.
- En el caso de agrupaciones se acompañará fotocopia del DNI de la persona que recoge el premio en representación de la agrupación creada para la participación en el Carnaval.
- Certificación expedida por el técnico del Área de Cultura según artículo 88.3, del Reglamento 887/2006, de 21 de Julio.
- Informe de Tesorería según el cual los beneficiarios se encuentran al corriente de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. (Art 13.2.e) LGS)

9. PUBLICIDAD

Los interesados podrán acceder a las presentes bases reguladoras y convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro y en las oficinas de la Universidad Popular de Valdemoro (Calle Doctor Barraquer s/n), que se publicarán en el BOCM.

Y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) según los artículos 17 al 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



10. BDNS

Los datos de concesión, pago y justificación de premios se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones a través del sitio web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

11. REINTEGRO

Serán causas de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Si el importe de la subvención regulada en el presente convenio fuera de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada superase el coste de las actividades que ha de desarrollar el beneficiario, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de los servicios técnicos del área de Cultura o de la Intervención Municipal.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y el Reglamento General de Recaudación.

Luis Miguel Díaz-Meco
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE